Poder

Ma.

Dr. Garavano Alcaldes

Diuiembre de mil seiscientos y nouenta, Ante mi el
Notario Apo.co Publico, y de yuso, el Señor Don Bas.mes
de Escuary y Soto de Barrio de San Diago Vicario Juez
Ordinario, y Vis.or General de Tauira y de por dido por autho
ridad Apo.ca y Real. Dixo que en virtud de despacho de
su Mag.d, en razon de hiza lo de las ordenes que
y nombro dim.o por cura Economo de la Parroquial
de la Villa de Sesma la Vicaria a M.o Don
Miguel de Ruo Gonzalez y por sustituhemense al P.e Don
Joseph Martinez Perez ambos Presb.os de Tadhaud.
Los que les dhos nombram.os aprouando los, da
y facultando los dis hego de el que de dr.o en sa lo cuanto se
requiere, Mas que deue valer a dho D.n Joseph
Martinez expedi a Mense para que en nombre
de Señor Borgense de presentando de su propia
Persona dhome a prestenda Sacerdotal de la dha
a M.o Corgoral, por virtud de dhos despachos, de dhos
Tenen.tes Curados, y de anexos, por tenencias hauer
do sobre ellos los actos, diligencias Menuarias,
que se cade por fee y de Primo, y de combimere ha
ga que les quier requirimentos, protestas, y autos
que el poder que se requiere y se pida Borga sin
limitacion alguna para que a cumplido el fecho
la dha posesion a ello dis y Borgo, siendo testigos